

CONCON,

31 JUL 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1617 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 67 de fecha 29 de diciembre del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2018, con acuerdo de concejo.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La causa laboral RIT T-344-2018, en virtud de lo resuelto por el tribunal como medida reparatoria, se debe proceder a reintegrar en calidad de Jefe del programa Odontológico.
2. Ord. N° 235/2018 de fecha 17 de julio del año 2018, de Director de Asesoría Jurídico, donde informa la medida reparatoria de la denuncia laboral de Doña Miriam Cevallos.

D E C R E T O

1. **CESE DE FUNCIONES DIRECTIVAS** como Jefe del Programa Odontológico de Cefsam Concón a Doña **SOFIA GONZALEZ STUARDO, C.I.** [REDACTED] a partir del 12 de Julio del año 2018.
2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>